

Ayuntamiento de Málaga, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 1 de junio de 1979.—El Ingeniero Director.—8.300-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don Johon Ragnar Wiksten. Cuesta del Tajo, 7. Casa Suecia. El Bajondillo. Torremolinos. Málaga.
Don Gustaf Thoren. Cuesta del Tajo, 7. Casa Suecia. Torremolinos. Málaga.

14362 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de conducciones principales para abastecimiento de agua a la Costa del Sol, ramal Este, desde la derivación número 7 hasta el depósito de Torremolinos, segunda tubería, término municipal de Benalmádena (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios o colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 28 de junio de 1979, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Benalmádena, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 1 de junio de 1979.—El Ingeniero Director.—8.301-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Doña Ermita Lagos Castro, viuda de don Eduardo Bustos Cuevas.
Benol Beach.
Acción Judicial de Sófico.
Doña María del Carmen González Prado.
Doña Dolores Gálvez Postigo Ruiz.
Graslund Niis Einar Elsa.
Don Miguel Gálvez Postigo Ruiz.
Doña Dolores Ruiz Jiménez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14363 *ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado, a nivel de Educación Especial, con las ramas de Delineación —especialidad Delineante— y Administrativa y Comercial —especialidad Administrativa—, en el Centro estatal de Educación Especial «Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro Estatal de Educación Especial «Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos» (Código nuevo número 28005556) ubicado en callejón de Arnedo, sin número, Madrid-25, solicitando autorización para crear en dicho Centro una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, a nivel de Educación Especial, con las ramas de Delineación —especialidad Delineante— y Administrativa y Comercial —especialidad Administrativa—.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador Provincial de Formación Profesional, la propia Delegación y el Director General de Enseñanzas Medias,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, a nivel de Educación Especial, con las ramas de Delineación —especialidad Delineante— y Administrativa y Comercial —especialidad Administrativa—, en el Centro Estatal de Educación Especial «Instituto Nacional de Reeducación de

Inválidos» (Código nuevo número 28005556), situado en callejón de Arnedo, sin número, Madrid-25.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección de Formación Profesional de primer grado al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de «Carabanchel Bajo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

MINISTERIO DE TRABAJO

14364 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el acuerdo de revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para el Instituto Nacional de Estadística y el personal contratado a su servicio.*

Visto el acuerdo de revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo Interprovincial para el Instituto Nacional de Estadística y el personal contratado a su servicio, según su artículo 2.º, y

Resultando que con fecha 24 de febrero de 1979 tuvo entrada en esta Dirección General un escrito adjuntando al texto del acuerdo de revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo Interprovincial para el Instituto Nacional de Estadística y el personal contratado a su servicio, según su artículo 4.º, propuesta para 1979 por la Comisión Paritaria, el día 21 de febrero de 1979;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Considerando que la competencia para conocer del expediente le viene atribuida a esta Dirección General por el Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre; Real Decreto 43/1977, de 25 de noviembre; por el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos, y por el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 que la desarrolló, en orden a la homologación de lo acordado por las partes en Convenio Colectivo y disponer, en su caso, su inscripción en el Registro de la misma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;

Considerando que el acuerdo objeto de estas actuaciones se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, prorrogados por el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, como comprobó el Gabinete de Asesoramiento Económico de este Centro directivo, en base a la declaración del Instituto Nacional de Estadística y del Real Decreto 217/1979, de 19 de enero, sobre homologación; que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos le ha dado su conformidad y no observándose en dicho acuerdo contravención a disposición de derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el acuerdo suscrito el 21 de febrero de 1979 de revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de ámbito Interprovincial para el Instituto Nacional de Estadística y el personal contratado a su servicio, según su artículo 4.º, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de agosto de 1978, dado que se cumplen los criterios salariales establecidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, en relación con el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978.

Segundo.—Notificar esta Resolución a los representantes de los trabajadores y del Instituto Nacional de Estadística en la Comisión Paritaria, haciéndose saber que no cabe recurso contra la vía administrativa, por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Dirección General.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Director general del Instituto Nacional de Estadística y representación laboral en la Comisión Paritaria de la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo para el Instituto Nacional de Estadística y el personal contratado,